

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: KON 12
Código: 01-00669-26
Fecha y hora de presentación: 20/01/2026, 08:41
Hectáreas: 1000
Titular: RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.
Distrito(s): LAMBRAMA
Provincia(s): ABANCAY
Departamento(s): APURIMAC
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 473	742
2	8 471	742
3	8 471	746
4	8 470	746
5	8 470	740
6	8 473	740

09/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2505457-1